ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI_X_ NO___NO APLICA___ **NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO**: 2024-764000023 **NOMBRE DEL PROYECTO:** Mejoramiento y Rehabilitación de Vías en el Área Urbana y Rural del Municipio de La Unión. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Económica **META DEL PRODUCTO:** Realizar el mantenimiento de vías terciarias del municipio.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: N/A EXPEDIDO POR: N/A **NO APLICA: X**

1. ANALISIS DEL SECTOR

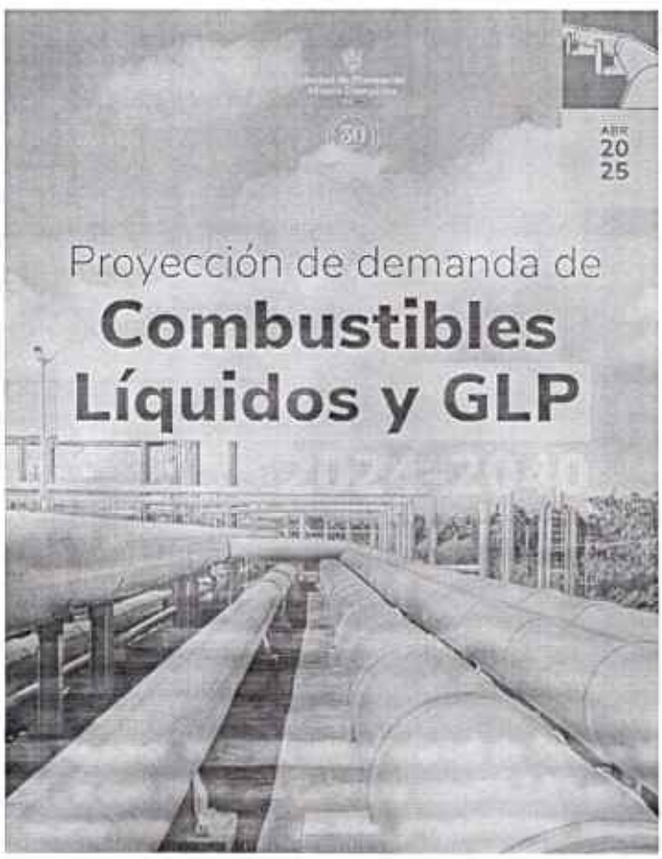
De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El objeto del presente contrato se encuentra inmerso en el sector secundario que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria.

Para el desarrollo del análisis económico del presente proceso de selección, se toma como referente a la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME,

concretamente su *Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP* 2024-2040, emitido en abril de 2025, la cual incluye la demanda esperada de derivados del petróleo para los usuarios finales del país, como gasolina corriente, gasolina extra, combustible diésel (ACPM), entre otros, obteniendo así la siguiente información:



Demanda de Combustible

Contexto Nacional

En cuanto al Contexto Nacional, la UPME cita el informe de Política Monetaria del Banco de la República (2025)[1], el cual prevé que Colombia crecerá 2.6% en 2025 y 3.4% en 2026. En igual sentido, Fedesarrollo (2023)[2] en sus proyecciones macroeconómicas de la economía colombiana y análisis de la intensidad energética, estima que la economía Colombiana podría crecer 2.8% en promedio si sigue una transición energética gradual. No obstante, en una transición energética acelerada, el crecimiento económico podría ser menor, cercano al 2.4%. Por el contrario, un escenario de transición energética lenta podria

[1] Banco de la República. (2025). Informe de Política Monetaria - Enero de 2025.: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025

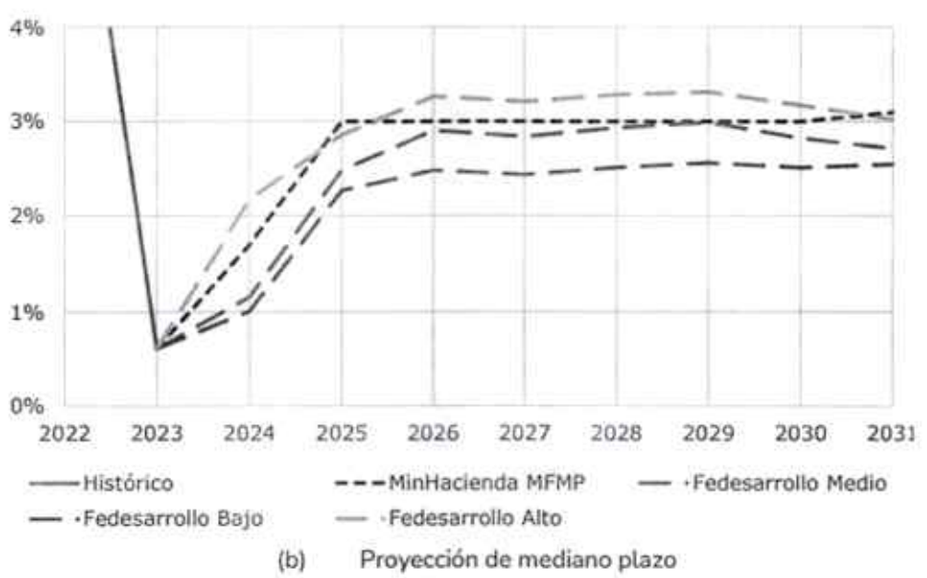
[2] Fedesarrollo. (2023). Proyecciones macroeconómicas de la economía colombiana y análisis de la intensidad energética. en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4560

implicar un crecimiento superior al esperado, con una tasa cercana al 3,0 %, como se observa en las siguientes gráficas:



(a) Historia y proyección de largo plazo

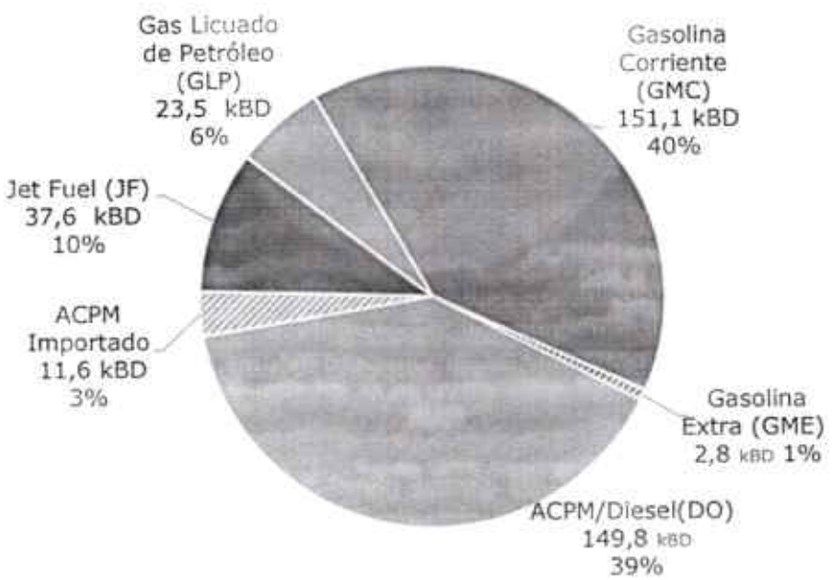
** Gráfica extraída de la Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2024-2040, presentada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME, 2025)*



(b) Proyección de mediano plazo

** Gráfica extraída de la Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2024-2040, presentada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME, 2025)*

Respecto al comportamiento histórico de la demanda de combustibles líquidos, señala que, para el año 2023, el consumo promedio se calculó en 382 kBD. El transporte terrestre concentra la mayor demanda de estos combustibles, como gasolina corriente, gasolina extra y ACPM, seguido por el transporte aéreo (Jet Fuel), y, en menor proporción, el consumo de GLP en los hogares rurales destinado principalmente a la cocción.



Gráfica 2-2: Participación de cada uno de los combustibles líquidos considerados, durante el 2023

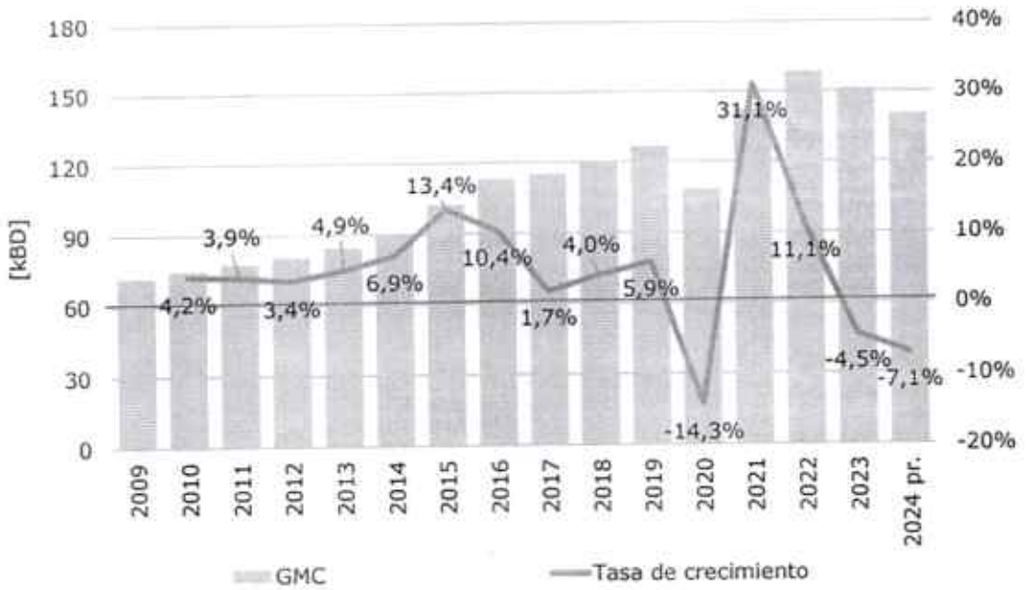
Fuente: UPME a partir de información SICOM, Ecopetrol y SUI-SSPD

Gasolina Corriente (GMC).

Entre 2009 y 2022, este combustible presentó una tendencia neta creciente de demanda a una tasa media anual de 5.5%, No obstante, dicha tendencia se vio interrumpida en 2020 debido a la pandemia del COVID-19, aunque se evidenció una recuperación durante los años 2021 y 2022.

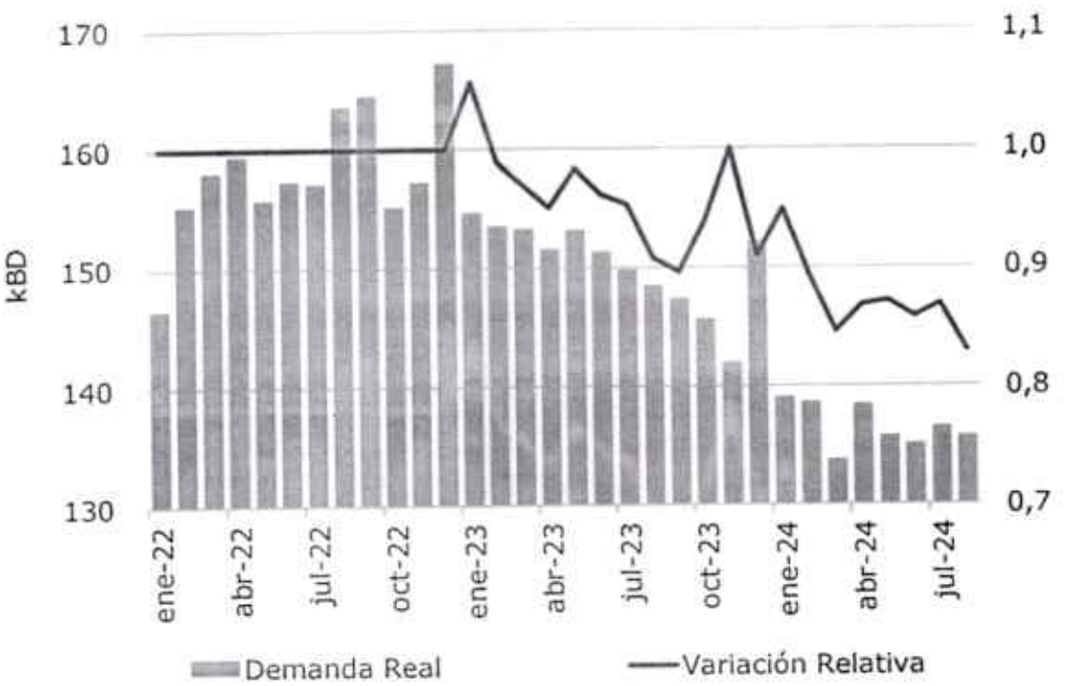
En particular, para el año 2023 y hasta agosto de 2024, el consumo real de gasolina corriente ha mostrado una tendencia decreciente. De acuerdo con las pruebas estadísticas asociadas a esta proyección, este comportamiento se explica principalmente por el aumento en los precios y la desaceleración económica. A nivel mensual, se observa que durante 2023 y comienzos de 2024 la reducción de la demanda se intensifica progresivamente, con excepción del mes de diciembre, cuando se presenta un incremento estacional asociado a la temporada de vacaciones de fin de año.

Por otra parte, información preliminar del segundo semestre de 2024 indica una recuperación en la tendencia creciente del consumo, en línea con las proyecciones presentadas en el documento de la UPME:



Gráfica 2-4: Evolución histórica de largo plazo de la demanda de gasolina corriente

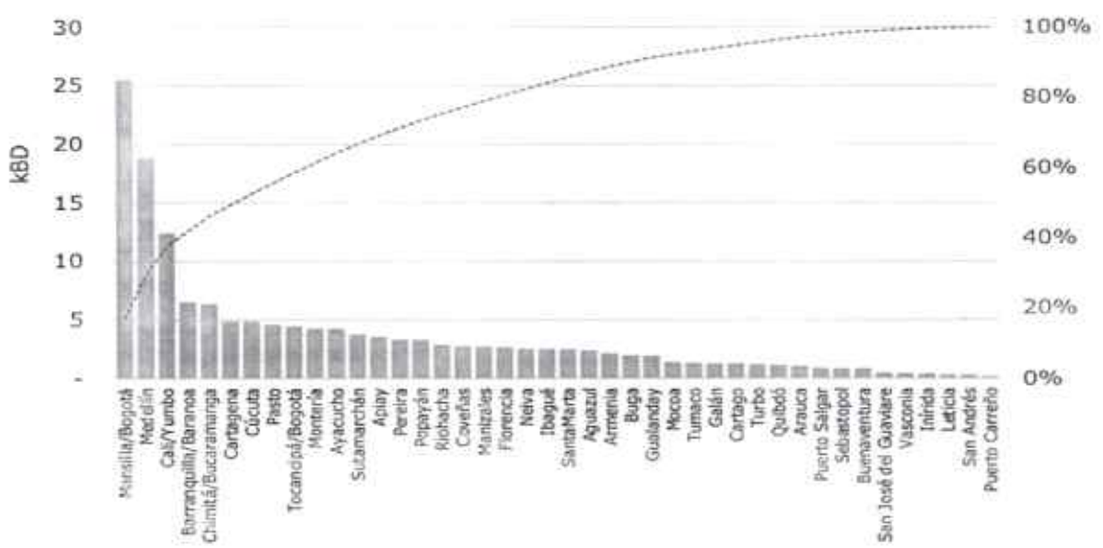
** Gráfica extraída de la Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2024-2040, presentada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME, 2025)*



Gráfica 2-5: Evolución histórica de corto plazo de la demanda de gasolina corriente (respecto del año 2022)

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

Tal como se advirtió anteriormente, la demanda de gasolina corriente concentra casi su mitad en las seis principales plantas de abasto de las capitales del país y las regiones de Centro y Costa Atlántica concentrarían casi 45% del consumo nacional.



Gráfica 2-6: Participación de las plantas de abasto en la demanda nacional de la gasolina corriente, año 2023

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

[kBD]	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occident	Orinoq-Amaz	Sur-Occident	Tolima-Huila	Total
Consumo	39,7	29,5	8,2	3,4	12,3	20,0	1,3	27,1	9,7	**151,1**
Participación	26,3%	19,5%	5,4%	2,3%	8,1%	13,2%	0,8%	17,9%	6,4%	**100,0%**

Tabla 2-1: Distribución regional de la demanda de gasolina corriente, año 2023

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

Combustible diésel nacional (ACPM).

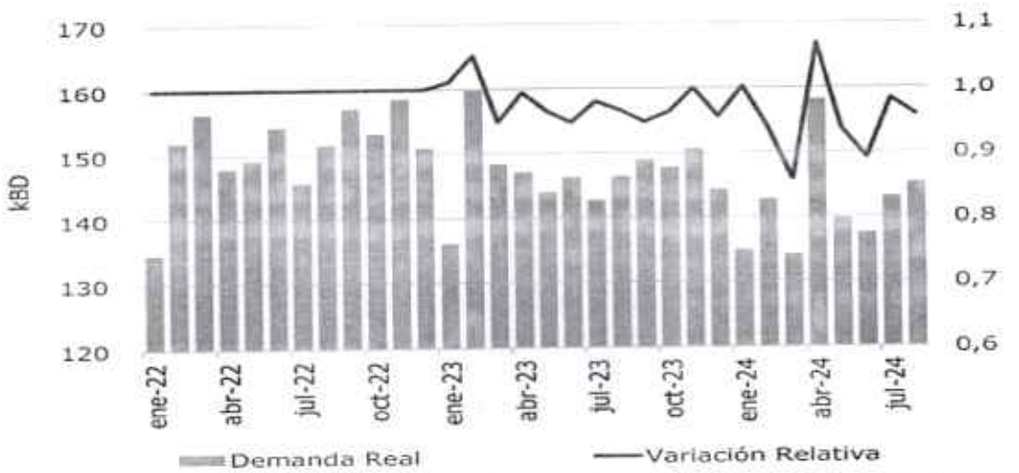
Entre 2009 y 2023, la demanda de este combustible mostró una tendencia creciente neta de demanda a una tasa media anual de 2.7%, interrumpida en 2020 por la pandemia del COVID-19 y recuperada en los años 2021 Y 2022. Sin embargo, entre 2023 y agosto de 2024, el consumo de ACPM presentó una leve disminución, asociada principalmente a la desaceleración económica.



Gráfica 2-7: Evolución histórica de largo plazo de la demanda de ACPM

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

A escala mensual, durante 2023 y comienzos de 2024, la demanda se ubicó cerca del 97 % de la demanda media de 2022, con alta variabilidad. No obstante, en el segundo semestre de 2024 se observa una recuperación en línea con la proyección.



Gráfica 2-8: Evolución histórica de corto plazo de la demanda de ACPM (respecto del año 2022)

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

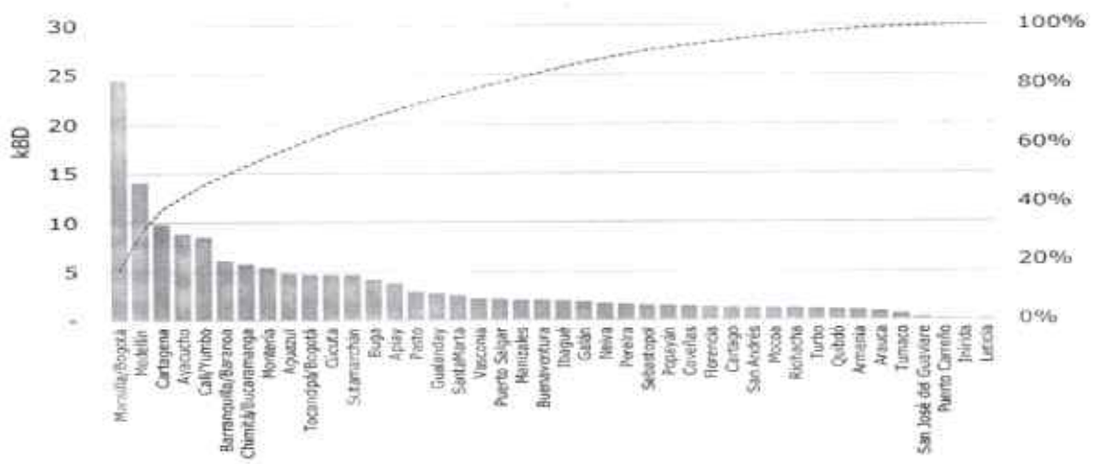
** Gráfica extraída de la Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2024-2040, presentada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME, 2025)*

La demanda de ACPM concentra casi la mitad en las siete principales plantas de abasto de las capitales del país. A diferencia de la gasolina, algunas plantas como Cartagena y Ayacucho (Cesar) tienen un papel relevante en el transporte de carga, mientras que las regiones Centro, Costa Atlántica y Suroccidente agrupan más de dos tercios del consumo nacional.

[kBD]	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Total
Consumo	42,5	37,7	4,7	7,8	11,4	15,1	0,6	22,3	7,8	**149,8**
Participación	28,4%	25,1%	3,2%	5,2%	7,6%	10,1%	0,4%	14,9%	5,2%	**100,0%**

Tabla 2-2: Distribución regional de la demanda de ACPM, año 2023

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

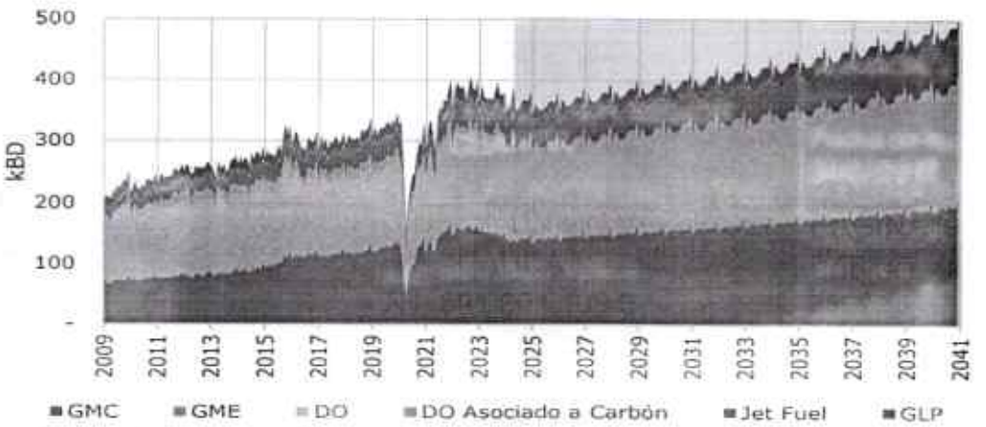


Gráfica 2-9: Participación de las plantas de abasto en la demanda nacional de la ACPM, año 2023

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

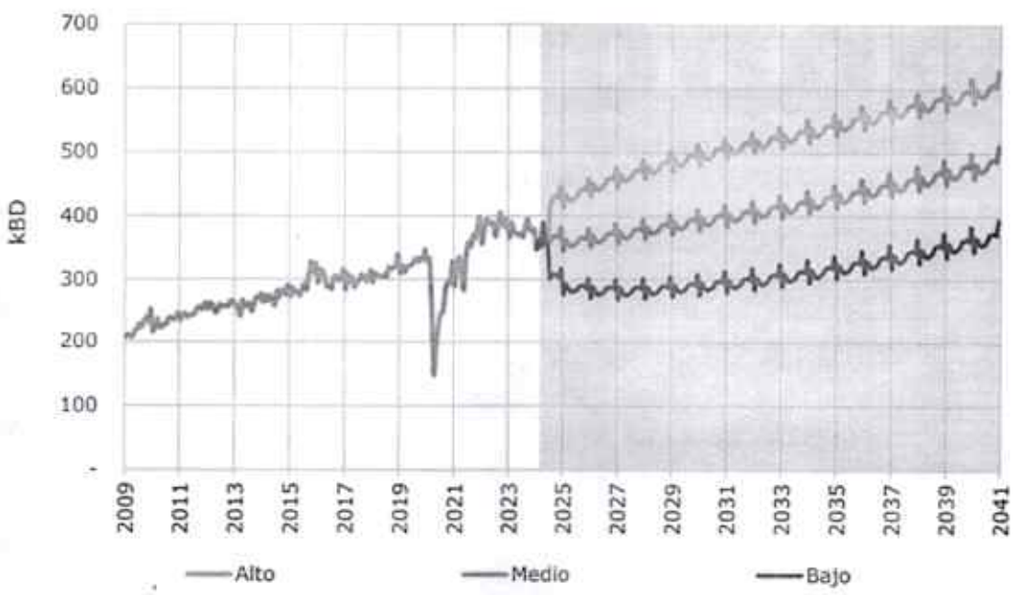
Resultados de la proyección

La siguiente gráfica de la UPME (4-1) presenta los resultados del escenario base medio a escala nacional, por tipo de combustible, y la Gráfica 4-2 el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 377 kBD en el año 2023 a una magnitud de 395 kBD para el 2030 (entre 491 y 298 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 482 para el 2040 (entre 599 y 366 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).



Gráfica 4-1: Proyección de demanda agregada de combustibles líquidos

Fuente: UPME y SICOM.



Gráfica 4-2: Escenarios de proyección de demanda agregada de combustibles líquidos

Fuente: UPME y SICOM.

La Tabla 4-1 resume las tasas de crecimiento promedio anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En el conjunto de los combustibles líquidos aquí tratados se observa una reducción en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico. No obstante, es importante tener en cuenta que cada combustible tiene magnitudes y tasas de crecimiento particulares

determinadas por su evolución histórica y por el desempeño de la actividad productiva del país o internacional.

	GMC	GME	DO Nal	DO Imp	Jet Fuel	GLP	Total
009-14	4,7%	1,6%	2,7%	13,6%	10,4%	-1,5%	4,1%
015-19	5,5%	-1,1%	0,1%	0,4%	4,7%	2,3%	2,7%
019-24	2,1%	-1,9%	3,6%	-13,5%	2,9%	2,9%	2,2%
025-30	1,4%	0,1%	1,0%	-4,9%	3,5%	1,2%	1,4%
030-40	0,4%	-0,1%	0,2%	-5,1%	3,7%	0,5%	0,7%

Tabla 4-1: ***Tasas de crecimiento medio anual de demanda nacional de combustibles líquidos, Escenario Medio***

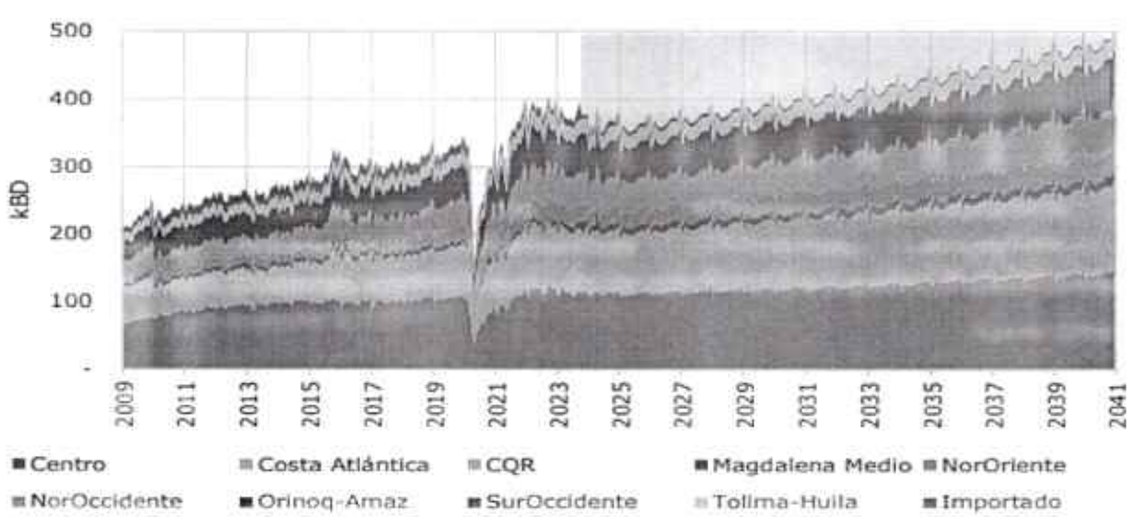
Fuente: UPME y SICOM.

Complementariamente, la Tabla 4-2 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacia futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables

	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Nacional
2009	32,6%	24,6%	3,7%	3,9%	3,8%	10,6%	0,4%	15,0%	5,4%	100,0%
2023	30,5%	23,2%	3,9%	3,2%	7,1%	11,4%	0,6%	14,9%	5,2%	100,0%
2033	30,1%	22,8%	3,9%	3,1%	7,1%	12,2%	0,8%	14,9%	5,1%	100,0%
2040	29,5%	22,6%	4,0%	3,1%	7,2%	12,7%	0,9%	14,9%	5,0%	100,0%

Tabla 4-2: ***Participación regional de la demanda agregada de combustibles líquidos, Escenario Medio***

Fuente: UPME y SICOM.



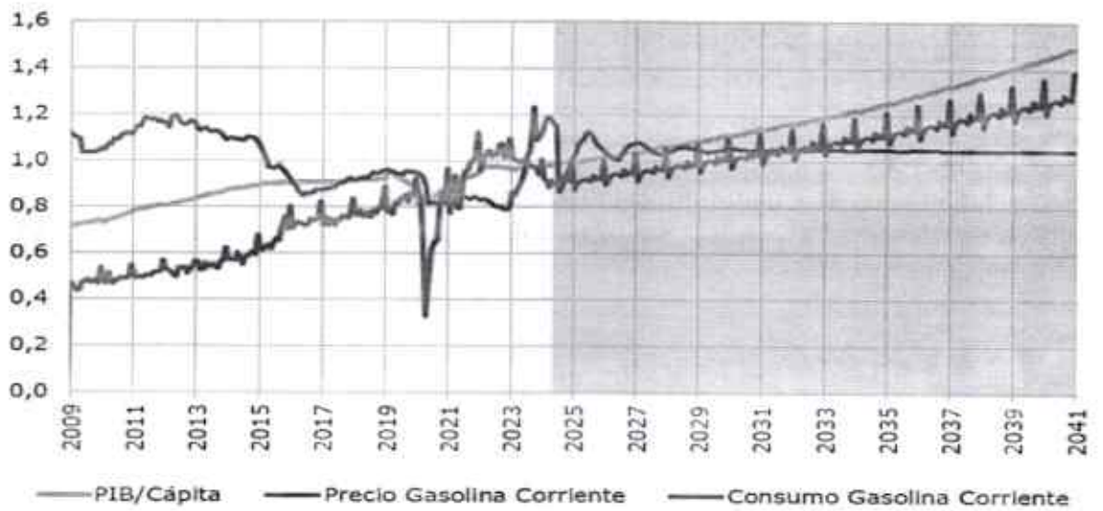
Gráfica 4-3: Demanda regional agregada de combustibles líquidos, Escenario Medio

Fuente: UPME y SICOM.

Gasolina corriente

La UPME presenta los resultados de la proyección en sus escenarios base (alto, medio y bajo) y en sus escenarios alternativos de transición energética (inflexión y transición energética límites superior e inferior).

En el análisis de insumos se observó que para el periodo 2011-2022 se tuvo una reducción relativa del precio real de este combustible (descontando la inflación) que favoreció una mayor demanda; durante los años 2023-2024 se dio un incremento que elevó al precio real a niveles de 2011 con la consecuente reducción de la demanda.

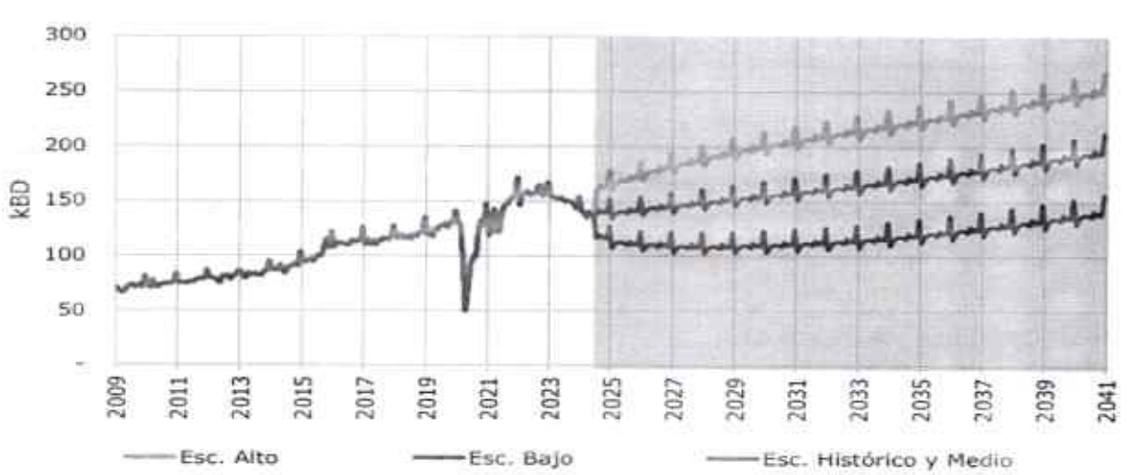


Gráfica 4-6: Evolución relativa de las magnitudes insumo para la proyección de gasolina corriente (magnitudes a diciembre de 2023 = 1)

Fuente: UPME, DANE, SUI y SICOM.

La Gráfica 4-7 presenta el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 151 kBD en el año 2023 a una magnitud de 157 kBD para el 2030 (entre 203 y 111 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 194 para el 2040 (entre 250 y 139 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).

La Tabla 4-7 resume las tasas de crecimiento regional anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En su conjunto se observa una reducción en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico.



Gráfica 4-7: Escenarios de proyección de demanda de gasolina corriente

	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Nacional
2009-14	3,5%	7,0%	4,1%	4,5%	9,9%	5,1%	4,1%	3,7%	4,9%	4,7%
2015-19	3,3%	9,0%	5,4%	2,0%	8,4%	4,7%	9,9%	6,1%	4,3%	5,5%
2019-24	0,2%	2,6%	3,5%	3,7%	3,7%	3,5%	5,6%	1,4%	3,4%	2,1%
2025-30	2,0%	2,7%	2,0%	0,7%	2,7%	1,6%	5,3%	2,1%	2,0%	2,2%
2030-40	2,2%	1,7%	2,2%	1,1%	3,0%	1,9%	4,8%	2,4%	2,2%	2,2%

Tabla 4-7: *Tasas de crecimiento medio anual de la demanda regional de gasolina corriente.*

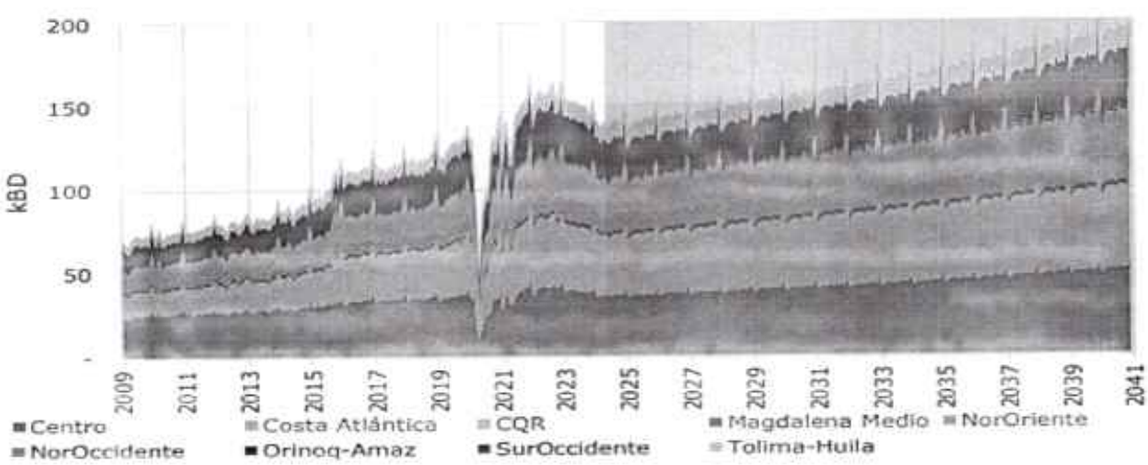
Fuente: UPME y SICOM.

Complementariamente, la Tabla 4-8 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacia futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables

	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Nacional
2009	35,6%	14,0%	5,5%	2,6%	3,8%	13,3%	0,5%	18,3%	6,4%	100,0%
2023	26,3%	19,5%	5,4%	2,3%	8,1%	13,2%	0,8%	17,9%	6,4%	100,0%
2033	26,3%	20,3%	5,5%	2,0%	7,6%	13,4%	1,0%	17,6%	6,3%	100,0%
2040	26,6%	19,3%	5,6%	1,9%	8,1%	13,1%	1,2%	17,9%	6,4%	100,0%

Tabla 4-8: ***Participación** de las regiones en el consumo nacional de gasolina corriente.*

Fuente: UPME y SICOM.



Gráfica 4-8: Demanda regional agregada de gasolina corriente, Escenario Medio

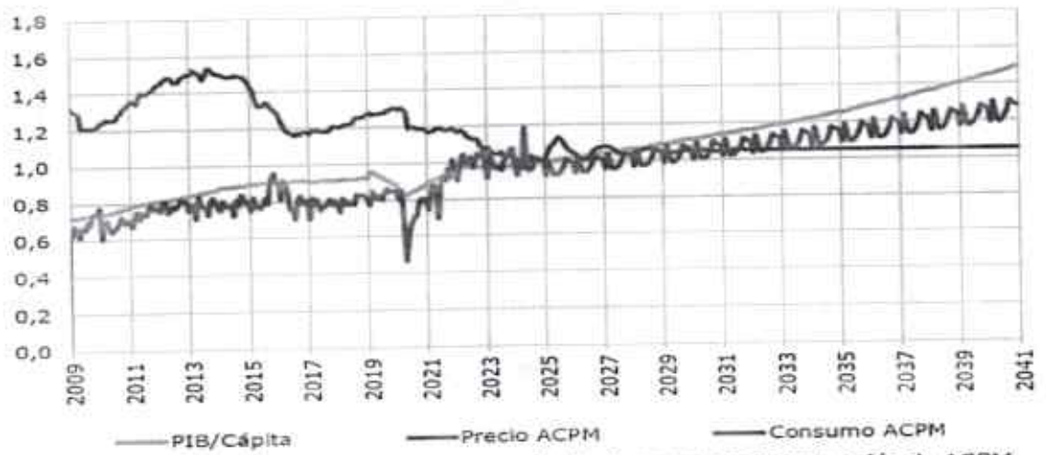
Fuente: UPME y SICOM.

Con el paso de los años se viene dando algún grado de convergencia en la participación de las regiones. Es decir, durante el periodo 2009-2023 las regiones con mayor participación en la demanda crecieron a una tasa menor que aquellas con menor participación en la demanda.

ACPM (Combustible Diesel, DO)

A continuación, se presentan los resultados de la proyección en sus escenarios base. En el análisis de insumos se observó que para el periodo 2011-2023 se tuvo una reducción relativa del precio real de este combustible (descontando la inflación) que favoreció una

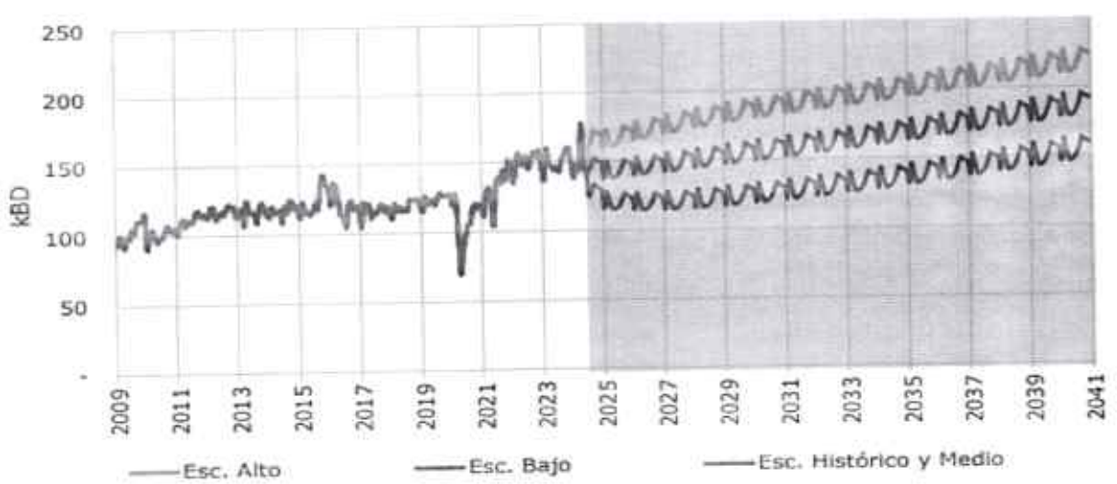
mayor demanda (ver Gráfica 4-11). Tal tendencia se asume haber terminado para en adelante mantener un precio relativamente casi constante.



Gráfica 4-11: Evolución relativa de las magnitudes insumo para la proyección de ACPM (magnitudes a diciembre de 2024 = 1)

La Gráfica 4-12 presenta el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 150 kBD en el año 2023 a una magnitud de 157 kBD para el 2030 (entre 188 y 126 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 187 para el 2040 (entre 219 y 155 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).

La Tabla 4-10 resume las tasas de crecimiento regional anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En su conjunto se observa una reducción progresiva en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico.



Gráfica 4-12: Escenarios de proyección de demanda de ACPM

	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Nacional
2009-14	7,2%	-5,6%	5,8%	6,9%	9,6%	4,5%	7,7%	2,3%	3,5%	2,7%
2015-19	-1,3%	1,4%	1,7%	-2,9%	4,7%	0,9%	6,7%	-1,1%	0,8%	0,1%
2019-24	1,6%	6,2%	2,3%	11,1%	3,8%	2,5%	-1,1%	3,5%	1,8%	3,7%
2025-30	0,1%	1,9%	2,0%	2,1%	3,2%	1,8%	3,9%	1,5%	0,8%	1,4%
2030-40	-0,7%	1,0%	1,1%	1,2%	0,9%	0,9%	2,5%	0,6%	0,0%	0,5%

Tabla 4-10: ***Tasas de crecimiento medio anual de la demanda regional de ACPM.***

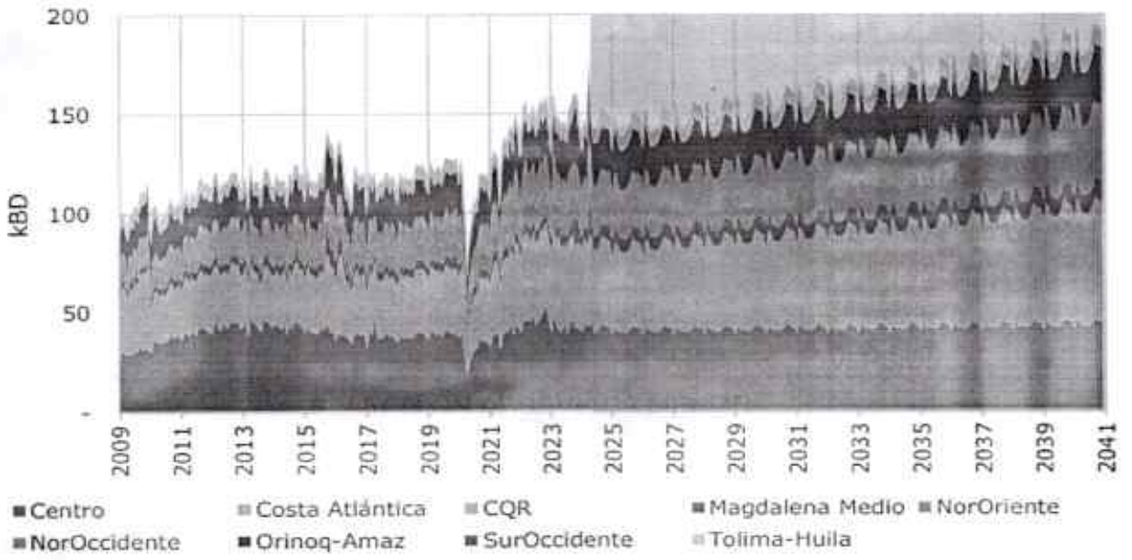
De manera general, se tendria que las regiones mantendrían la misma participación histórica reciente, donde los grandes corredores de carga entre las costas del Atlántico y Pacífico (SurOccidente) y su conexión al interior (Centro) concentran cerca de dos tercios de la demanda nacional de combustible diésel.

Complementariamente, la Tabla 4-11 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacia futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables (ver Gráfica 4-13).

	Centro	Costa Atlántica	CQR	Magdal. Medio	Nor-Oriente	Nor-Occidente	Orinoq-Amaz	Sur-Occidente	Tolima-Huila	Nacional
2009	35,6%	14,0%	5,5%	2,6%	3,8%	13,3%	0,5%	18,3%	6,4%	100,0%
2023	26,3%	19,5%	5,4%	2,3%	8,1%	13,2%	0,8%	17,9%	6,4%	100,0%
2033	26,3%	20,3%	5,5%	2,0%	7,6%	13,4%	1,0%	17,6%	6,3%	100,0%
2040	26,6%	19,3%	5,6%	1,9%	8,1%	13,1%	1,2%	17,9%	6,4%	100,0%

Tabla 4-11: ***Participación de las regiones en el consumo nacional de ACPM.***

Fuente: UPME y SICOM.



Gráfica 4-13: Demanda regional agregada de ACPM, Escenario Medio

Fuente: UPME y SICOM.

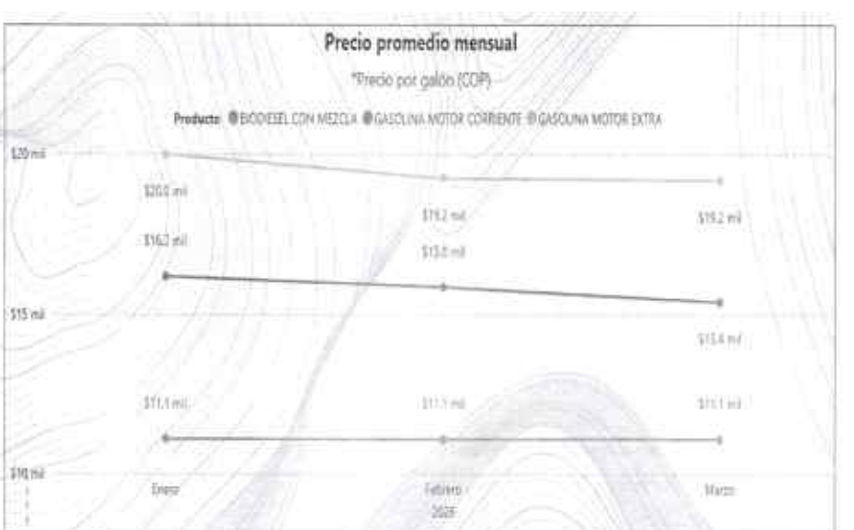
Fuente:
https://docs.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/UPME_Proyecciones_demanda_comb_liquidos_2024-2040_Para_comentarios_4-4-2025.pdf

Ahora bien, en la siguiente grafica de consumo de combustible nacional (SICOM), con fecha de actualización 18 de marzo de 2026, podemos ver las distintas fluctuaciones que ha tenido el consumo a nivel nacional de este, y los precios promedio que reportan las estaciones de servicio.



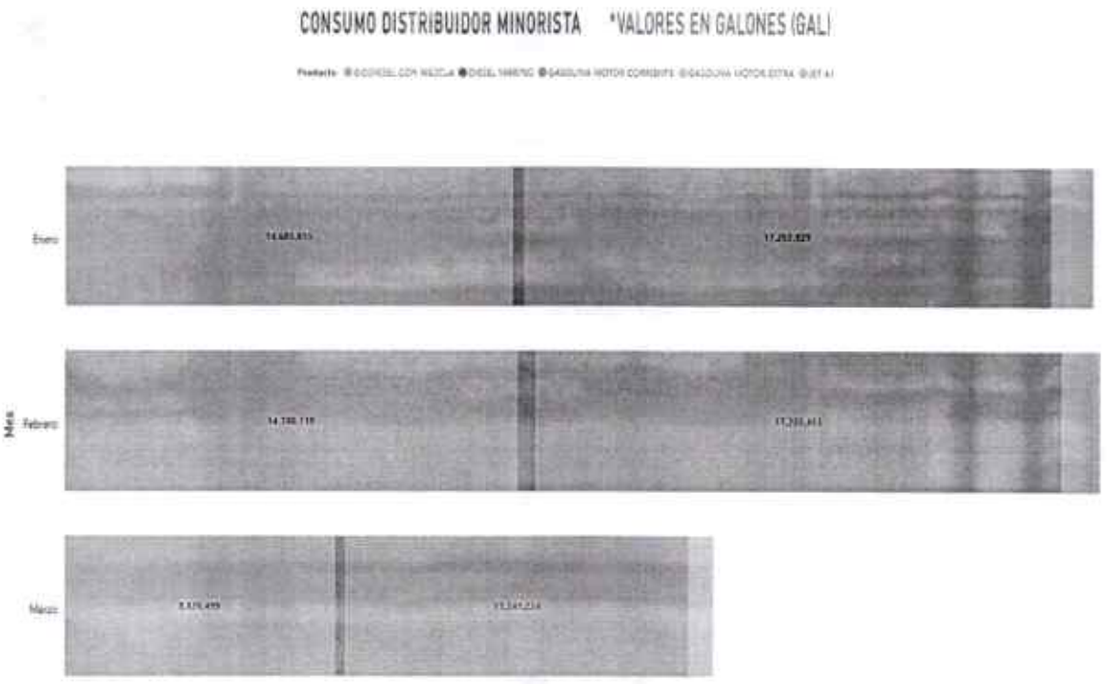
** Gráfica extraída del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustible SICOM Consultado en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOiR9*

Ubicándonos en nuestro departamento del valle del Cauca, la siguiente grafica de consumo de combustible nacional, con fecha de actualización 18 de marzo de 2026, destaca el consumo de los distribuidores minoristas y el precio promedio mensual, en lo transcurrido del presente año.



2026 Marzo

- BIODIESEL CON MEZCLA $11,072
- GASOLINA MOTOR CORRIENTE $15,379
- GASOLINA MOTOR EXTRA $19,164



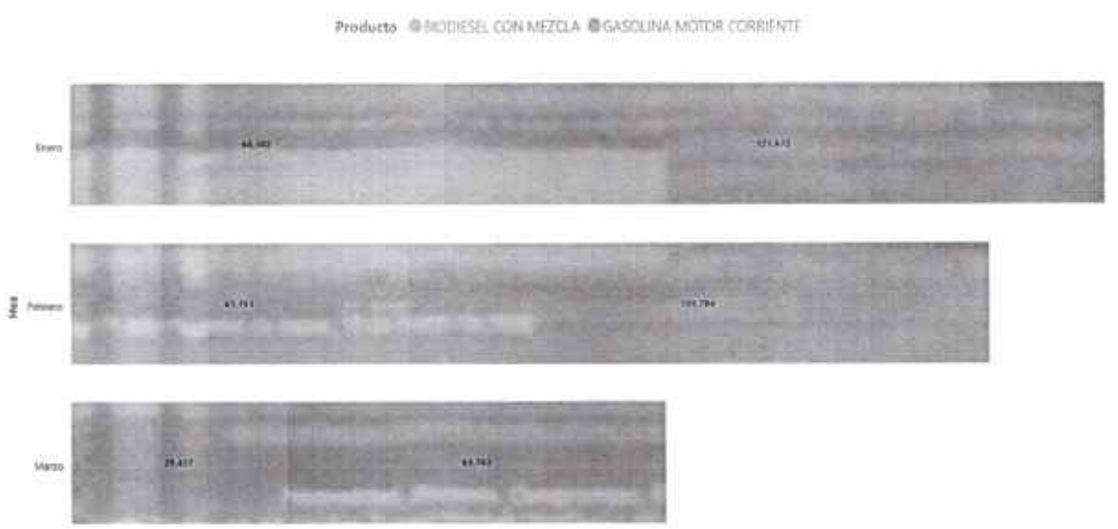
** Graficos y datos extraídos del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustible SICOM Consultado en:*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRlYyIsImMiOjR9

Finalmente, en el municipio de La Unión Valle del Cauca, la siguiente grafica de consumo de combustible nacional, con fecha de actualización 16 de marzo de 2026, podemos ver las distintas fluctuaciones que ha tenido el consumo de combustible, y los precios promedio que reportan las estaciones de servicio.



** Gráfica extraída del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustible SICOM Consultado en:*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODq0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

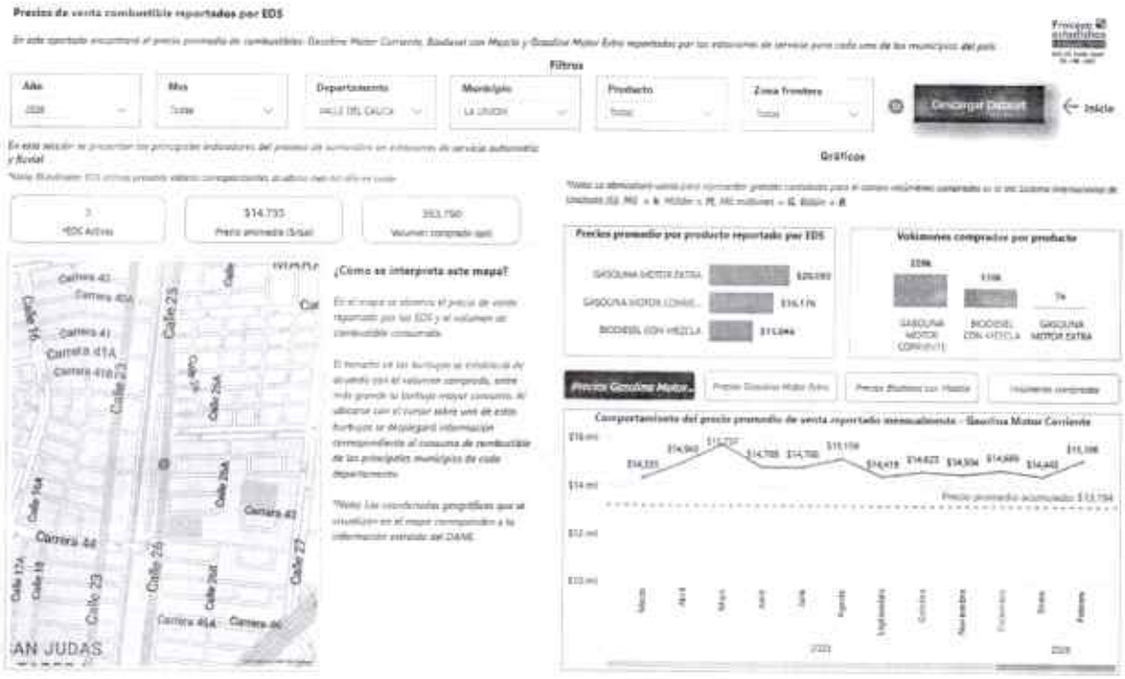
Destacando del municipio de La Unión Valle, el consumo distribuidor minorista de los productos Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Corriente:



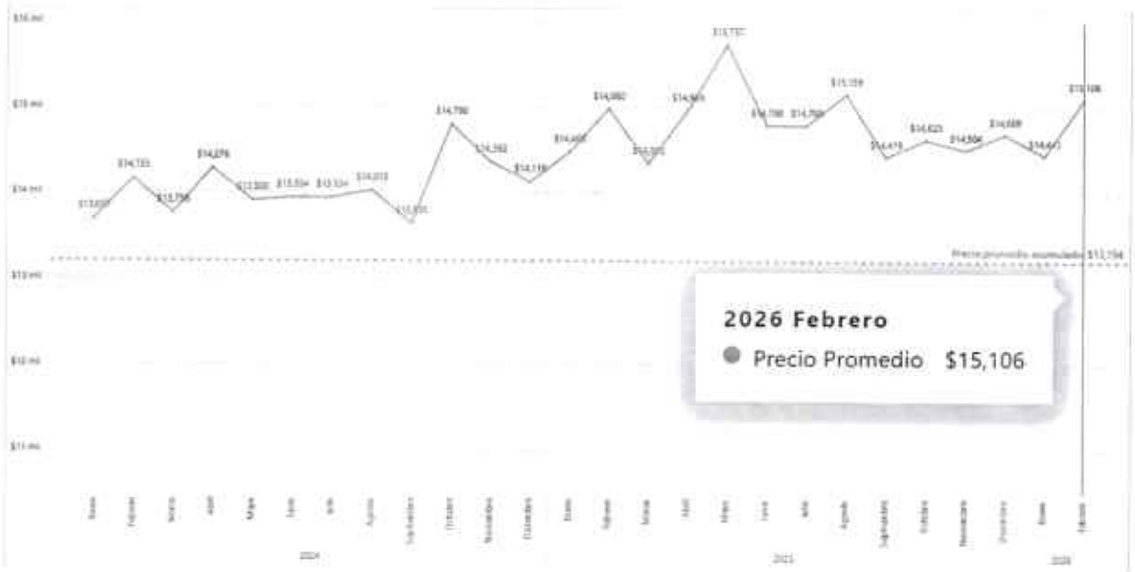
*Fecha de actualización de datos: 18 de marzo de 2026

** Gráfica extraída del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustible SICOM Consultado en:*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODq0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

En cuanto a los precios, se consultó la siguiente base de datos dinámica del Ministerio de Minas y Energía, donde puntalmente se aplicaron los filtros necesarios para extraer de allí la información más actualizada y focalizada en el territorio posible



De lo anterior, se destaca que, en nuestro municipio existen solamente tres (3) estaciones de servicio activas; así mismo, es destacable la siguiente gráfica del comportamiento del precio promedio de venta reportado mensualmente.

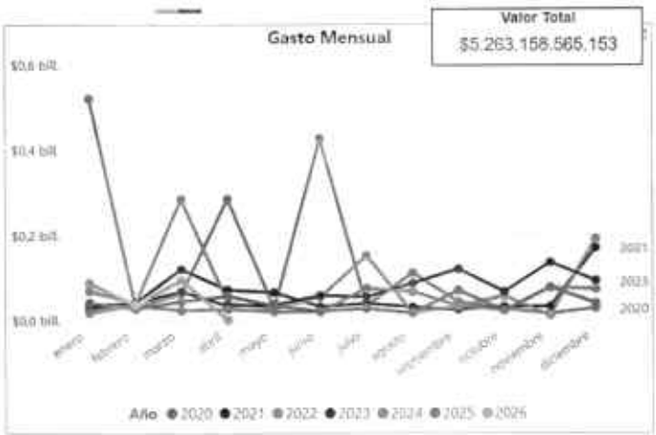


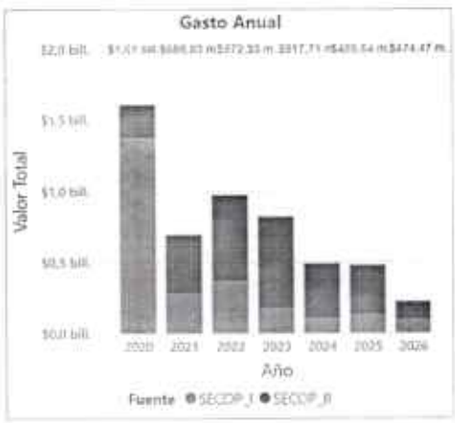
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

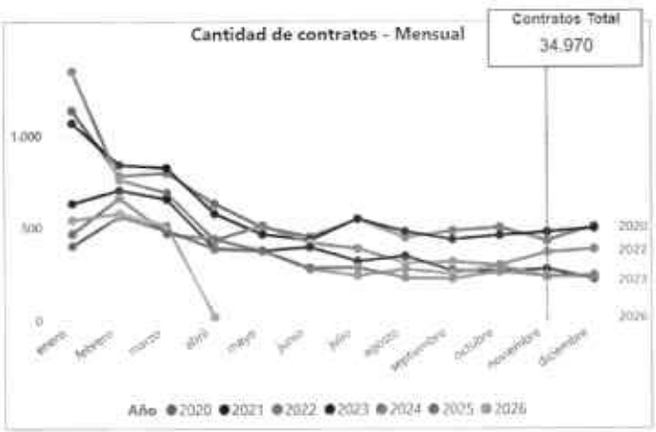
ANÁLISIS DE LA OFERTA

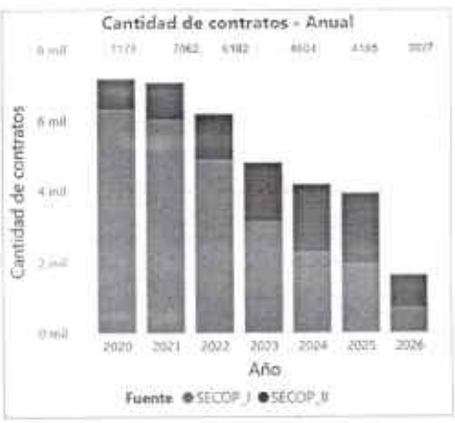
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

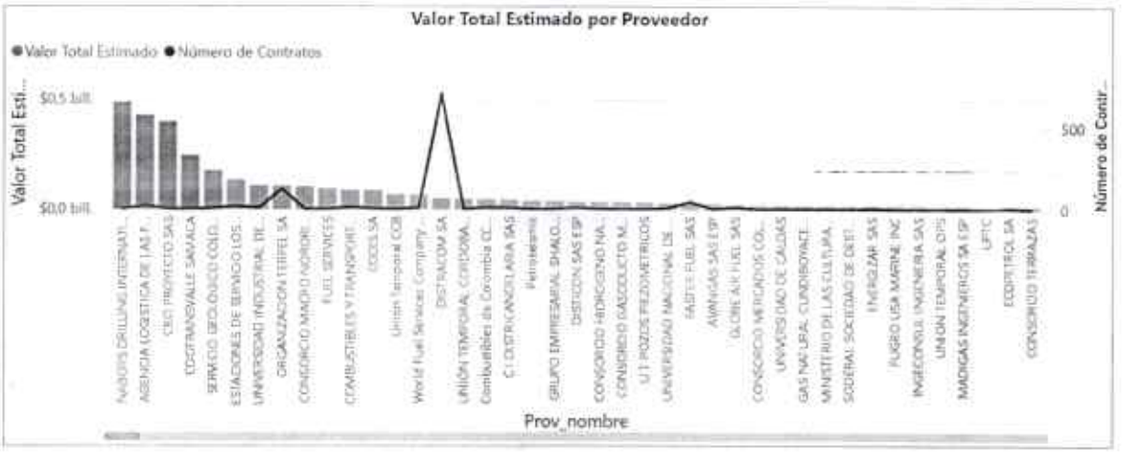




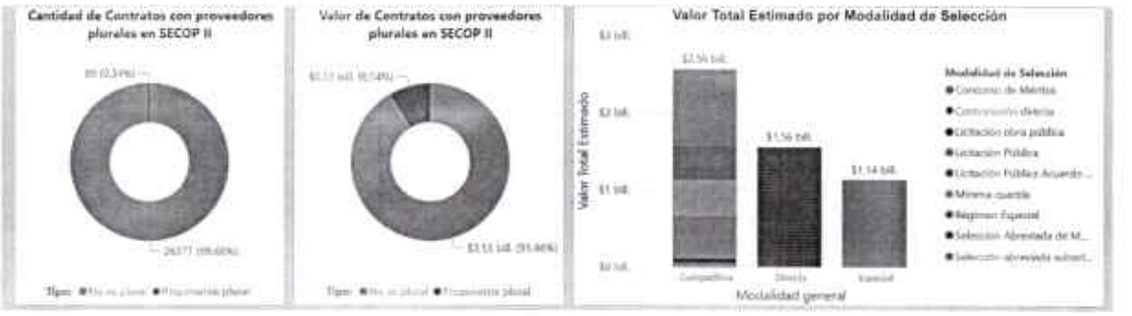


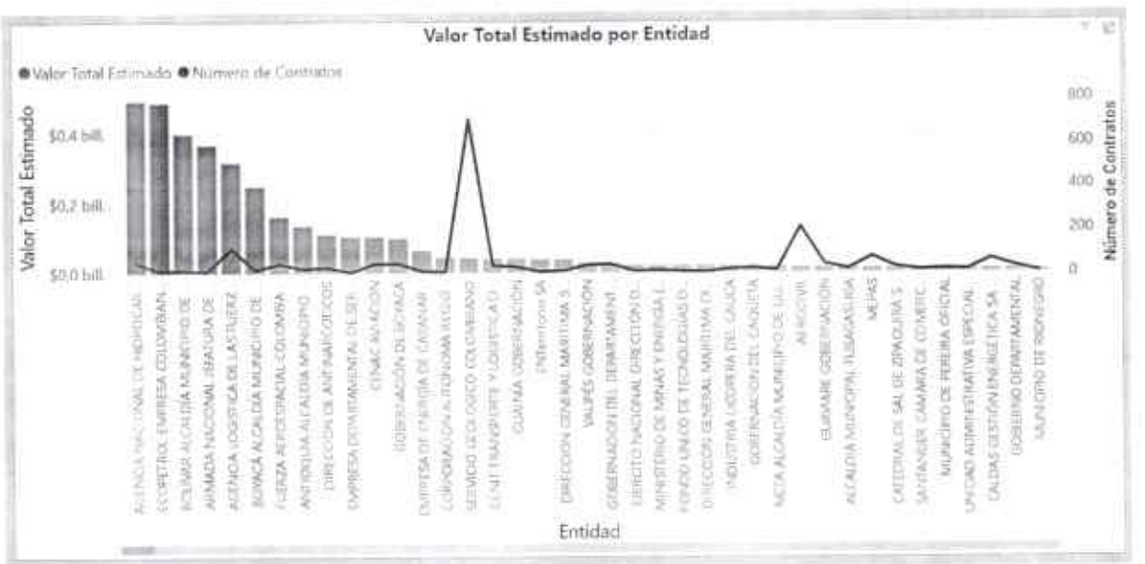


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,26 bill.	6217	34,97 mil









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Sor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
1510 - Combustibles	3.284.508	4,28%	1302	$108.217.135.409	2,02%	27589	$2.788.583.694.732	52,62%	
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1.735.384	1,96%	42	$23.370.195.066	0,44%	1816	$251.820.704.613	4,79%	
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1.870.534	0,66%	123	$11.061.308.485	0,21%	3403	$233.179.207.925	4,43%	
1513 - Combustible para reactores nucleares						12	$238.823.555	0,00%	
7110 - Servicios de minería	3.054.580	0,18%	36	$7.437.707.800	0,14%	418	$177.573.058.966	3,37%	
7111 - Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas	1.843.545	0,15%	3	$103.604.007	0,00%	150	$177.050.962.849	3,34%	
7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos	1.814.587	0,81%	28	$64.075.897.445	1,23%	571	$1.201.872.420.310	22,84%	
7113 - Servicios de suministro de la extracción y producción de gas y petróleo	993.548	0,02%	2	$68.280.538	0,00%	73	$3.479.180.851	0,07%	
7114 - Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo	1.402.787	0,01%	1	$20.000.000	0,00%	40	$4.569.587.182	0,09%	
7115 - Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	7.756.304	0,43%	9	$1.212.816.102	0,02%	1028	$371.547.139.838	7,06%	
7116 - Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas	7.028.515	0,53%	29	$3.477.867.672	0,07%	372	$71.862.726.234	1,37%	
Total	1.855.144	9,01%	1633	$217.845.312.588	4,14%	34979	$5.263.158.565.153	100,00%	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

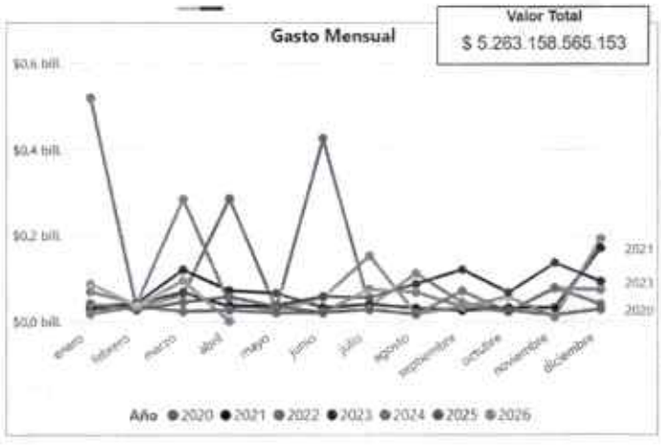
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

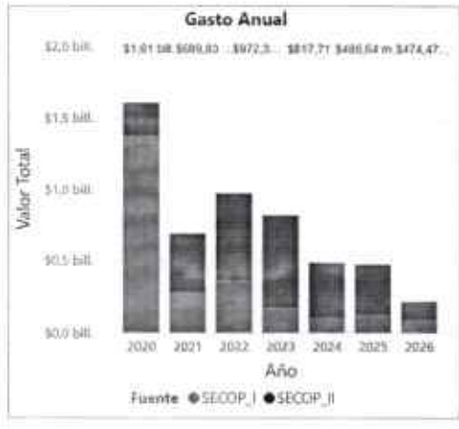
No. PROCESO.	ENTIDAD		OBJETO	VALOR
SAMC-006-2026	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PRADO	Menor Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MONTO AGOTABLE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA QUE ESTÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO.	$80,000,000
SAMC-004-2026	ALCALDIA DE SAN PABLO - BOLIVAR		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y DEMAS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA	$90,000,000

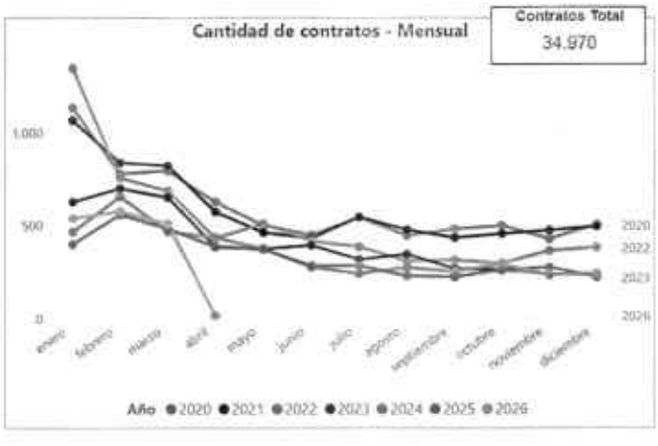
		Menor Cuantía	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS O AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	
SAMC-007-2026	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA	Menor Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.	$105,000,000

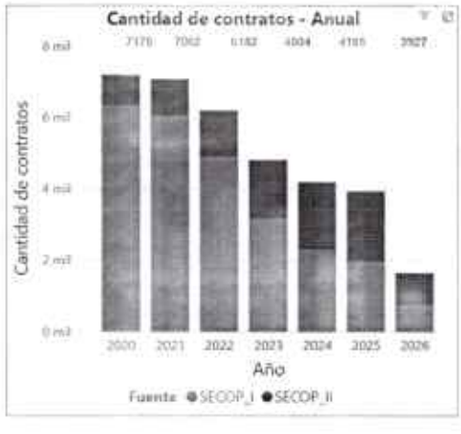
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

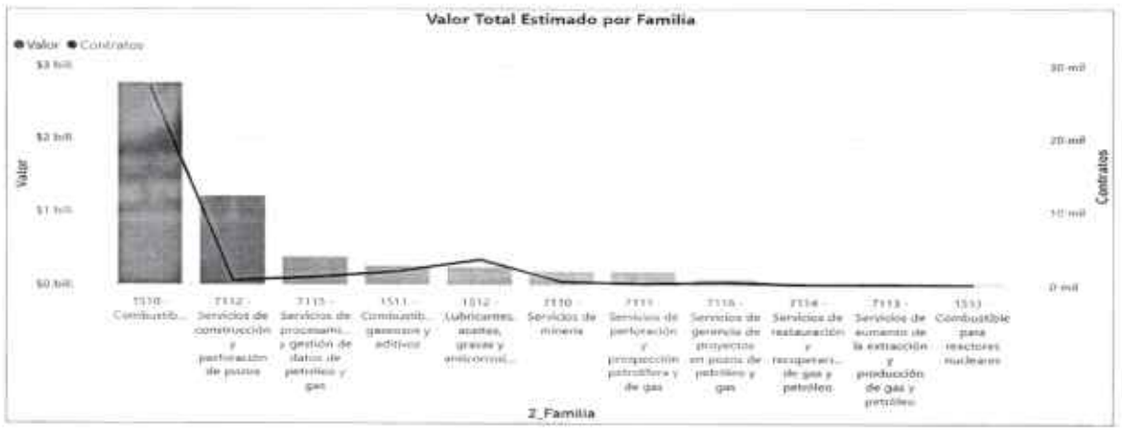
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





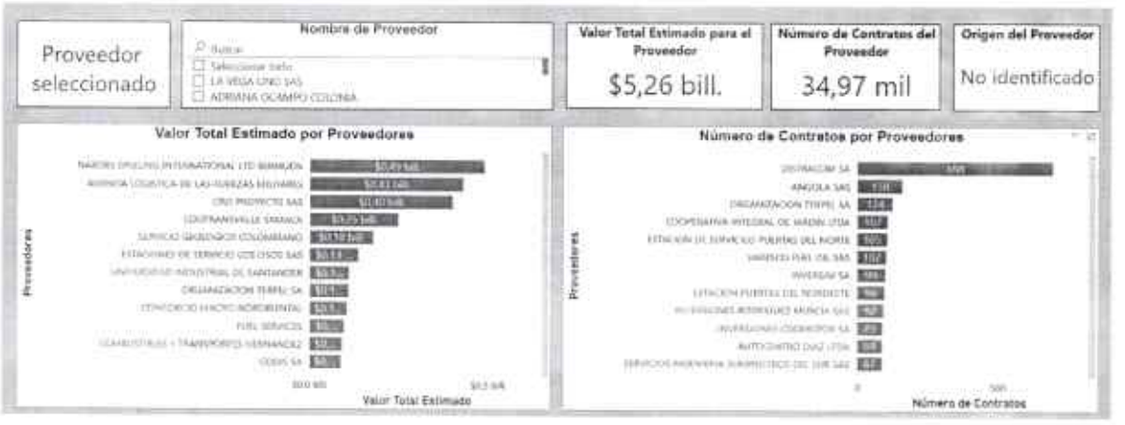


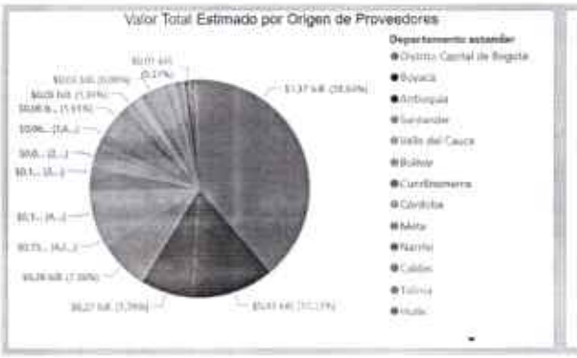




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	1.284.500	4,28%	1382	$106.217.135.406	2,02%	27089	$2.789.583.654.732	52,62%
7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos	1.814.587	0,61%	28	$84.670.897.445	1,23%	571	$1.201.672.420.310	22,04%
7115 - Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	1.758.358	0,43%	9	$1.212.616.102	0,02%	1020	$371.547.139.938	7,08%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1.735.384	1,06%	42	$23.370.105.666	0,44%	1816	$251.920.704.613	4,79%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1.678.534	0,66%	123	$11.061.358.685	0,21%	3403	$233.170.207.925	4,43%
7110 - Servicios de minería	1.054.580	0,18%	56	$7.437.707.999	0,14%	416	$177.573.056.966	3,37%
7111 - Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas	1.843.345	0,15%	3	$103.664.007	0,00%	150	$177.053.082.949	3,36%
7116 - Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas	1.020.515	0,53%	29	$3.477.887.572	0,07%	372	$71.862.726.234	1,37%
7114 - Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo	1.462.787	0,01%	1	$22.000.000	0,00%	40	$4.869.587.182	0,09%
7113 - Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo	1.993.548	0,03%	2	$66.250.398	0,00%	73	$3.470.160.551	0,07%
1513 - Combustible para reactores nucleares						12	$238.823.355	0,00%
Total	1.855.144	**9,91%**	1635	**$217.945.812.080**	**4,14%**	34970	**$5.263.158.565.153**	**100,00%**











Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor estimado del proceso contractual se realizó consulta en la página oficial de La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, con el propósito de tener precios base de referencia para el alcance del objeto contractual a desarrollar.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales).

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio **PVP precio (13 ciudades principales)**	15.848	11.282

Para determinar los precios de los bienes requeridos (Gasolina y ACPM) se solicitaron cotizaciones a dos (2) EDS del Municipio de la Unión, Valle. Cotizaciones a las cuales se les aplicó la medida aritmética de promedio, estableciendo los siguientes precios unitarios a pagar por galón.

Descripción	Und	Cantidad	Cotización EDS La Ermita	Cotización EDS La Andina	Promedio
Gasolina	Galón	1	$ 15.990	$16.200	$16.095
Diesel	Galón	1	$ 11.300	$11.400	$11.350

Descripción	Und	Valor promedio	
		Cant.	Valor
Gasolina	Galón	1	$16.095
Diesel	Galón	1	$11.350

NOTA ACLARATORIA: El valor unitario del combustible estará sujeto a las variaciones que establezca la CREG y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma dicho valor de cada producto estará compuesto por el valor unitario y los descuentos, estampillas y/o retenciones que realice la entidad.

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE)**. el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la imposibilidad de determinar con exactitud la cantidad de galones a demandar, y las necesidades operativas de la Entidad, el contrato se remunerará mediante el sistema de precios unitarios. En consecuencia, la Entidad cancelará los suministros efectivamente realizados hasta la concurrencia del presupuesto asignado, sin que ello genere obligación de agotar la totalidad de los recursos si la necesidad no lo demanda.

Nota No 1: El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible, por tanto, se elegirá al proponente que presente el lance más bajo con respecto a los precios unitarios de cada ítem, a su vez se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 numeral 3º, de la Carta Magna establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural, requiere garantizar la operación continua, eficiente y oportuna de su parque automotor y maquinaria.

Para el desarrollo de estas actividades, la entidad dispone de maquinaria amarilla, volquetas y equipos menores, los cuales son fundamentales para la ejecución de labores como conformación de vías, atención de emergencias, remoción de derrumbes, mantenimiento rutinario y periódico de la red vial, adecuación de terrenos y demás intervenciones propias del sector infraestructura.

En este sentido, es indispensable la contratación del suministro de combustible diésel y gasolina, según corresponda, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de los combustibles requeridos para el funcionamiento de dichos equipos, con los cuales se realizan todas las actividades operativas, se realiza la

atención de contingencias y el cumplimiento de las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la administración.

Adicionalmente, el suministro de combustible permitirá optimizar los tiempos de ejecución, mejorar la eficiencia operativa, garantizar la continuidad en la prestación del servicio y contribuir al adecuado estado de la infraestructura vial del municipio, impactando positivamente la movilidad, la conectividad y la calidad de vida de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el SECTOR TRANSPORTE, como eje de desarrollo económico de cualquier municipio, está comprobado que garantizar una eficiente movilización de personas, insumos y productos, incrementa la competitividad; de igual manera, el desarrollo social se promueve al contar con condiciones de desplazamiento que satisfagan las necesidades de los habitantes, resulta esencial para la generación de bienestar, calidad de vida y equidad. Además de Mejorar la infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir a la conectividad entre las regiones, realizando el 100% del mantenimiento de vías terciarias del municipio, al igual que realizar el mejoramiento de la malla vial en mal estado través de reparcheos y reduciendo en 0,6 km los kilómetros de malla vial en mal estado en el cuatrienio.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor idóneo, que garantice el suministro oportuno, continuo y con estándares de calidad del combustible requerido por la Secretaría de Infraestructura Física.

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

1.1. Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO LA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRATESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

1.2. Clasificación UNSPSC:

Nro.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0225-2026
	CODIGO UNSPSC	**DECRIPCION**
1	15101500	PETROLEO Y DESTILADOS

1.3. Descripción técnica detallada.

Tabla 1: Descripción detallada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Gasolina Corriente	Galón	1	$16.095
2	Combustible diésel	Galón	1	$11.350
Sub total				
Total				$ 70.000.000

TIPO DE VEHÍCULO.	MARCA	MODELO	PLACA
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	2014	N/A
RETROEXCAVADORA	JCB	2011	N/A
VIBRO COMPACTADOR.	NEW HOLLAND	2022	N/A
VOLQUETA	CHEVROLET - FTR	2014	ONK 609
VOLQUETA	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	2023	OKZ 042
VOLQUETA	MERCEDES BENZ 1313	1974	ONE 167

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CORTADORA DE PAVIMENTO	1
2	SALTARIN (CANGURO)	2
3	PLANTA ELECTRICA	1

1.4. Obligaciones Específicas del contratista:

El Combustible objeto del presente proceso contractual, debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y el Diésel deben estar mezclados con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR: Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas

jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

ACPM-DIESEL: Para los efectos del presente pliego el ACPM corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energia.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

La EDS del proveedor seleccionado, debe:

1. Contar con surtidores electrónicos.

2. Contar con personal operativo.

3. Suministrar Gasolina Corriente y Diésel.

4. Además, mantener durante la ejecución del contrato por lo menos una de las EDS que suministre combustible dentro del Municipio presentado.

5. Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN.

6. Sistema de Control para suministro de Combustible que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS, indicando como mínimo:

 a) Proveedor.
 b) Placa del vehículo.
 c) Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
 d) Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad.
 e) Fecha y hora del suministro de Combustible.

7. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustibles.

1.5. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

1.6. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.

b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.

c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

2. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

2.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar es de Suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

2.2. Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 049 de 30 de Abril de 2026 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle Del Cauca".

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

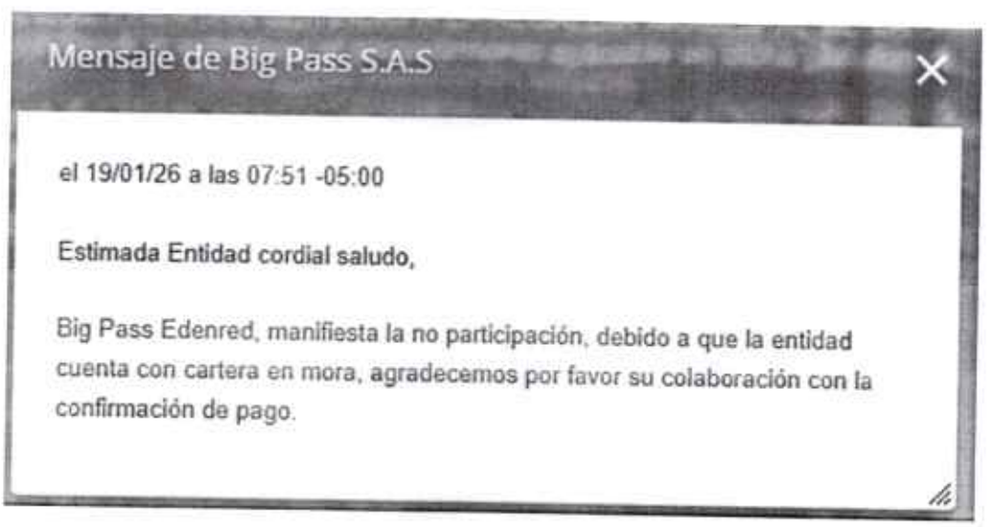
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el Departamento Jurídico creó el Evento No. 205577 con el propósito de solicitar las respectivas cotizaciones para el proceso de adquisición

denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE", conforme lo establece el procedimiento aplicable en dicha plataforma.

En el marco del citado proceso, se recibieron respuestas de tres (3) proveedores registrados en la TVEC, a saber:

BIG PASS S.A.S.:

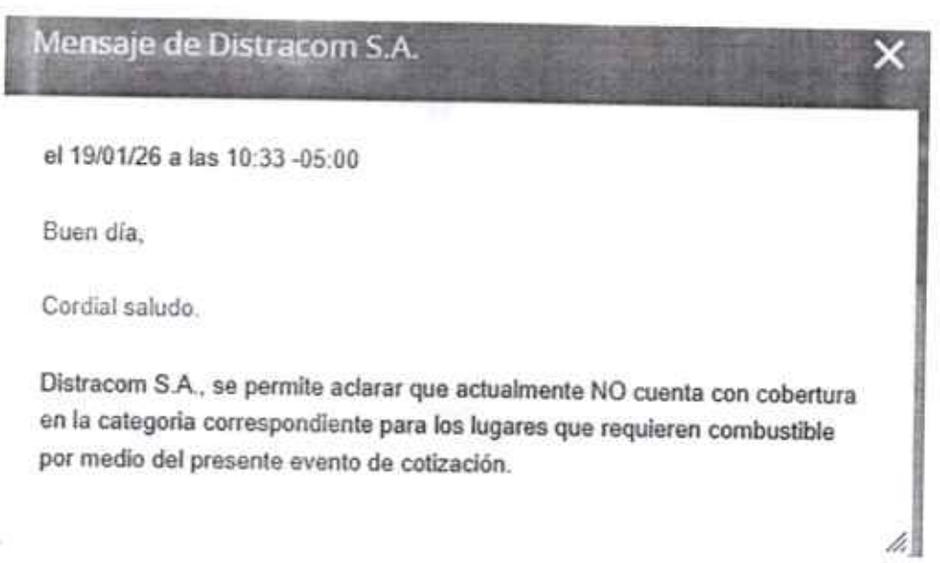

Mensaje de Big Pass S.A.S

el 19/01/26 a las 07:51 -05:00

Estimada Entidad cordial saludo,

Big Pass Edenred, manifiesta la no participación, debido a que la entidad cuenta con cartera en mora, agradecemos por favor su colaboración con la confirmación de pago.

DISTRACOM S.A.:


Mensaje de Distracom S.A.

el 19/01/26 a las 10:33 -05:00

Buen día,

Cordial saludo.

Distracom S.A., se permite aclarar que actualmente NO cuenta con cobertura en la categoria correspondiente para los lugares que requieren combustible por medio del presente evento de cotización.

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.:

pluxee

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE

Referencia: No participación en eventos de cotización CCE-326-AMP-2022

Respetados señores,

En virtud de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 para el Suministro de Combustible Nacional III, resulta fundamental que las partes cuenten con pleno conocimiento de las responsabilidades económicas, operativas y las limitaciones propias del servicio, las cuales tienen como finalidad garantizar el equilibrio económico y la adecuada prestación del servicio.

En ese sentido, y con el propósito de aclarar la potestad del proveedor de abstenerse de participar en eventos de cotización adelantados por algunas entidades territoriales, nos permitimos informar que no es posible presentar ofertas ni suscribir contratos con entidades clasificadas en categorías 5 y 6, por las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de los lineamientos derivados del Acuerdo Marco y atendiendo a la segmentación de entidades basada en criterios de capacidad administrativa, volumen de consumo, disponibilidad operativa y sostenibilidad del servicio, Pluxee Colombia realizó un análisis técnico y financiero que determinó los municipios en los cuales es viable participar sin comprometer el equilibrio económico privado ni la continuidad operativa.

Para las entidades clasificadas en categorías 5 y 6, factores como: la capacidad mínima exigida de consumo, las condiciones logísticas y geográficas, los costos operativos asociados al uso del medio de pago alternativo, generan una afectación desproporcionada en la operatividad y sostenibilidad del servicio, lo cual hace inviable asumir dichos procesos contractuales.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos internos de Pluxee Colombia y los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico que rigen la contratación estatal, no es posible que la compañía participe o celebre contratos con entidades territoriales clasificadas en categorías 5 y 6.

Reiteramos nuestra total disposición para colaborar con su entidad, aclarar cualquier inquietud adicional y orientarles respecto de los procesos en los que sí contamos con plena habilitación técnica, operativa y contractual para participar.

Cordialmente,

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

En este contexto, se expidió la resolución No. 017 del 06 de febrero del año en curso mediante la cual se declara desierto el proceso de acuerdo marco de precios No. 205577.

Teniendo en cuenta que el municipio adelantó el procedimiento de adquisición de combustible a través de la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente para dicho suministro, y que el proceso fue declarado desierto por ausencia de oferentes, se evidencia la imposibilidad de materializar la contratación por este mecanismo.

En consecuencia, al no ser posible satisfacer la necesidad institucional a través del instrumento de agregación de demanda dispuesto por Colombia Compra Eficiente,

se hace necesario acudir a una modalidad de selección diferente, conforme a lo previsto en la normativa contractual vigente, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

3.3. ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación para el suministro de combustibles (diésel ACPM y gasolina corriente) destinado al funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos oficiales y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de La Unión, se encuentra enmarcado dentro de la normativa que regula la contratación estatal, el manejo de recursos públicos y la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia.

La necesidad contractual se fundamenta en el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la entidad territorial, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias, etc.

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 365, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y la prestación eficiente de los servicios a cargo de las entidades públicas.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables al proceso contractual.

Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y se determinan las modalidades de selección de contratistas.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual reglamenta la estructuración de estudios previos, análisis del sector, requisitos habilitantes, supervisión contractual y demás aspectos aplicables al proceso.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, orientada al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.

Ley 1952 de 2019 y demás normas disciplinarias aplicables a los servidores públicos responsables de la gestión contractual.

Ley 39 de 1987, sobre distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Resoluciones expedidas por el **Ministerio de Minas y Energía** y la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG**, relacionadas con la cadena de distribución, control de calidad, almacenamiento, seguridad y fijación de precios de combustibles.

Normativa expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes respecto a control metrológico, protección al consumidor y cumplimiento de condiciones técnicas en estaciones de servicio.

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la presente Administración municipal, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de 2024, y el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Gobierno municipal.

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b), numeral 2), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En cuanto al procedimiento a seguir, deberá ser al tenor del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, decreto 049 del 30 de abril de 2026 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la firma, de legalización del acta de inicio del contrato; hasta el 18 de diciembre del 2026 (o hasta agotar el presupuesto).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de la unión valle del cauca.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

"SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)" En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.2402112.88412.16.0.01.1.002
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

FUENTE:	1002 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR:	"SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)"

5.1 Forma de pago:

El Valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance ejecutado; es decir, de manera parcial hasta completar el 100% del valor del contrato, con la debida presentación de factura que remitirá la persona natural o jurídica a la cual sea adjudicado el contrato, de acuerdo al costo de suministro.

Así las cosas, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista e informe del supervisor, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Factura o cuenta de cobro.
3. Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.2. Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	5%	Gobernación del Valle

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes – RUP –.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

a. PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

b. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún

caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro mercantil:**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y

duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el pais o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

vi. El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

d. **Apoderado**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de

adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

e. **Compromiso Anticorrupción**

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

f. **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o

contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

g. **Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h. **Libreta Militar del Representante Legal.**

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

i. **Boletín de Responsabilidad fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

j. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

I. **Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas juridicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado

el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

I. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

II. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

m. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería o Pasaporte.

n. **Registro Único de Proponentes – RUP:**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse clasificados así:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15 10 15 00	PETROLEO Y DESTILADOS

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

o. **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

p. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

q. **EXPERIENCIA.**

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP, con información actualizada mínimo a 31 de diciembre de 2025 en el cual.

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.

- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

r. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES)

Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (IL):

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Índice de endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

Análisis de la capacidad organizacional y financiera del mercado

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), numeral IV, se analizó:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a

medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de comercio con empresas que tienen influencia en la región, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	IL	NE	ROE	ROA
800050622	ESTACION DE SERVICIO MANUELA S A S	MANIZALES	1,16	0,11	-0,08	-0,07
801003377	ESTACION DE SERVICIO URBANOS CIUDAD MILAGRO E.U.	ARMENIA	3,20	0,30	0,29	0,20
805014485	ESTACION DE SERVICIO HORIZONTE S A S	CALI	1,46	0,65	0,10	0,04
811009716	ESTACION DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.	MEDELLIN	4,49	0,30	0,02	0,02
816003966	ESTACION DE SERVICIO PARQUE OLAYA S.A.S.	PEREIRA	1,26	0,52	0,00	0,00
890802233	ESTACION DE SERVICIO CENTENARIO SA	MANIZALES	2,20	0,19	-0,03	-0,03
900156095	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA -OPES LTDA	CALI	2,03	0,66	0,08	0,03
900229354	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA.	PEREIRA	2,92	0,23	-0,24	-0,18
900295433	ESTACION DE SERVICIO CARIBE MEDELLIN S.A.S.	MEDELLIN	0,92	0,77	0,37	0,08
900406293	ECO RED DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.S.	PEREIRA	2,38	6,56	-0,13	0,71
		PROMEDIO	2,20	1,03	0,04	0,08
			>=	< =	>=	>=

Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 1,03
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos.	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0,04
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

s. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

T. Diligenciamiento de Todos los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo Dentro del RUP deberá acreditar mínimo UN (01) contrato con su respectiva liquidación y/o certificación, en los cuales se evidencie haber realizado el suministro de combustibles tipo Diesel y/o Gasolina Corriente con entidades públicas o privadas, de igual forma, el contrato aportado deberá ser por una cuantía de mínimo el 90% del presupuesto del presente proceso contractual, y demostrar mediante RUP que cuenta con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): **CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:** 15 10 15 00 PETROLEO Y DESTILADOS
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).

SOCIEDADES FUTURAS	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica - Anexo

	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Publicación en línea en el aplicativo de integridad pública.
	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).
	Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) "Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE".
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	(ANEXO) Estímulo a la Industria Nacional

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido

por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

- ✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.
- ✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. CRITERIOS DE EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020

9.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si

Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Matriz de riesgo)

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista:

Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desc. Probabilidad	Desc. Impacto	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN	
												Desc. Probabilidad	Desc. Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
No suscripción del contrato por parte del oferente que haya resultado elegido luego del proceso de selección	General	Interna	Planeación	Financiero	El contratista desista de firmar el contrato con el Municipio	Podría darse: 1) Peculado 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficientes	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Moderado / Cualitativa mente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes: / Cuantitativa mente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo medio	Contratista y Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de lo solicitado en los pliegos de condiciones y Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cuantitativa mente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	SI	Entidad contratante	Presentación de la propuesta	Posterior a la firma del contrato y acta de inicio	Posterior a la firma del contrato realizar la aprobación de la póliza de cumplimiento, luego proceder con el inicio al contrato	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma
Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Insignificante / Cualitativa mente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativa mente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	NO	Entidad contratante Elaboración estudios previos Publicación de estudios previos			Verificación por parte de la funcionarios con apoyo de personal idóneo y cualificado	Permanente

Calidad deficiente del servicio	General	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logra objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Reducido impacto de la inversión, no cumplimiento de requisitos de la necesidad estatal detectada, posteriores inversiones para ajustes de proyectos	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Mayor / Cuantitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al contratista póliza que ampare la calidad del servicio equivalente al 10% del valor total del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión del mismo	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor/ Cuantitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio	Con la firma de terminación del contrato	Aprobación de póliza de cumplimiento, previo a la firma del acta de inicio.	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento.
Incumplimiento del contrato	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato, causando parálisis en la ejecución y perjuicios a la entidad territorial.	Perdida de esfuerzos territoriales, perdida de convocatorias, procesos legales por incumplimiento	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración Mayor / Cuantitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al contratista expedición de póliza que ampare el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión designada.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Moderado/ Cuantitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo bajo	Entidad contratante	Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio	Con la firma de terminación del contrato	Aprobación de póliza de cumplimiento, previo a la firma del acta de inicio	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento.
Incumplimiento de pago al personal de apoyo	Específico	Interna	Ejecución	Regulatorio	No pago de seguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que estará vinculado al desarrollo del contrato.	Incumplimiento del contrato, procesos legales por no pago a personal	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: Catastrófico / Cuantitativamente: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir póliza que ampare pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por un 10% del valor del contrato a favor del municipio, solicitar la presentación de la planilla de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista al momento de cada pago de cada acta parcial y final.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración Moderado / Cuantitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo bajo	Contratista	Con la elaboración de estudios y documentos previos, con la invitación de la propuesta	con la firma del acta de terminación del contrato y ultimo informe de la supervisión	Verificación de la planilla de seguridad social presentada anexa a cada informe y cuenta de cobro o factura presentado al supervisor.	Mensualmente

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

11. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca NIT 891.901.109-3 y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta; en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: la cual se extenderá	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria	desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días).

Cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad del servicio	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un

control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR.
Secretario de Infraestructura Física – La Unión, Valle.

Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Sec. De Infraestructura.
Revisión jurídica Harold Cairasco – Contratista Dirección Administrativa Jurídica